



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 988 / 2022**

**ZAPALLAR,** 27 ABR. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública de fecha 22 de julio de 2019, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1135, de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública con la I. Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del proyecto "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019", entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ZAPALLAR**  
DOM

3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 4063, de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó el Convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública.
4. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.463, de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó las Bases que rigen la Licitación Pública N° 11/2021, denominada "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019"
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.416, de fecha 02 de noviembre de 2021 se adjudicó la empresa "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO", Rut: : la obra "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019".
6. Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, se suscribió el contrato "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019" entre la empresa "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$48.474.650.- IVA Incluido y un plazo de 90 días corridos.
7. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.827, de fecha 20 de diciembre de 2021 se aprobó el contrato de ejecución de obra "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019" entre la empresa "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
8. Acta de entrega de terreno N°01/2022 de fecha 10 de enero de 2022.
9. Anotación en Libro de Obras mediante folio N°46 de fecha 07 de abril de 2022, en el cual se indica:

*"Con fecha 30 de marzo de 2022, se envía correo electrónico indicando el diseño de patio donde se instalará pavimento de caucho, cabe señalar que dicho diseño y colores fue definido por arquitecto de DAEM con fecha 28 de marzo de 2022.*

*La confirmación de parte del proveedor del caucho vía correo electrónico, indicando el retraso de pedidos debido a la escasez del material.*

*Orden de compra del material con fecha 23 de febrero de parte de la empresa al proveedor "casa de las alfombras SpA"*

*Visto lo anterior, existen documentos que acreditan el retraso de entrega de material a utilizar, sumado a la confirmación de diseño y color a pocos días del término contractual del plazo de ejecución, no es responsabilidad ni negligencia del contratista.*

*Considerando este hecho ajeno y cuyo origen corresponde a un tercero, se paraliza el plazo bajo el Artículo 45º de las bases del proyecto, el cual se verá refrendado mediante decreto alcaldicio*

*Cabe señalar que dicha suspensión es de exclusiva necesidad de la partida "pavimento de caucho", por lo cual no atribuye a la ejecución de otras partidas del proyecto"*



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ZAPALLAR**  
DOM

10. Que, dicha paralización solo obedece a la ejecución de la partida N° 2.5.1 PISO IN SITU CAUCHO.

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA, "HABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO DE ZAPALLAR - FAEP 2019" durante el tiempo de despacho de material indicado en orden de compra y solicitado en detalle de presupuesto como ítem N° 2.5.1 PISO IN SITU CAUCHO.**

**2° ASÍGNESE EL PLAZO DE PARALIZACION, a "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO" Rut: \_\_\_\_\_, desde el 07 de abril de 2022 hasta el alzamiento de la presente paralización.**

**3° COMUNIQUESE** el presente Decreto a la Dirección de Educación Pública.

**4° NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio de paralización de plazo al sr. "EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO" Rut: \_\_\_\_\_

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA
- 2.- EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO
- 3.- DOM
- 4.- DAEM
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD/JUB/ CPL/DOM/ava

V.Z.C.

Y.J.P.